

**AUTO SUSTANCIACIÓN**

Radicado No. 700013121002 2018 00074 00  
Acumulado 700013121001 2019 00032 00

Sincelejo, ocho (8) de julio del año dos mil veintidós (2022).-

**Tipo de proceso:** SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS.  
**Demandantes/Solicitantes/Accionantes:** MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ CÁRDENAS.  
**Demandado/Oposición/Accionado:**  
**Predios:** EL BONGAL hoy LA CONQUISTA – EL BOLSILLO

En atención a la nota secretarial que antecede se verifica que se hace necesario emplazar a los herederos de la señora MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ CÁRDENAS, quien pretendía la restitución del predio objeto de solicitud en calidad de solicitante, y quienes eventualmente podrían tener derechos sobre el predio denominado El Bongal Hoy LA CONQUISTA (FMI 342-7365) y EL BOLSILLO (FMI 342-37031, ubicados en el corregimiento de Sillete en Medio, jurisdicción del Municipio de Chalán, Departamento de Sucre y según el registro civil de defunción bajo el indicativo serial # 10432856 de la Notaría Tercera de Sincelejo, Sucre, aportado por la Registraduría Nacional de Estado Civil se encuentra fallecida en data 2/04/2022.

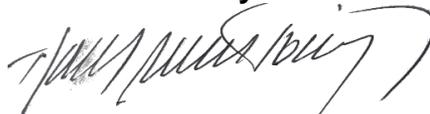
Siendo así, se ordenará el emplazamiento de los herederos de la señora MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ CÁRDENAS, disponiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES, AGILIZAR LOS PROCESOS JUDICIALES Y FLEXIBILIZAR LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ...”*

Con fundamento en lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Emplácese a los Herederos Determinados de la señora **MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ CÁRDENAS:** ELIECER MANUEL, EDWIN FRANCISCO, ROSA DEL CARMEN, FEDERMAN ANTONIO, MARCOS FIDEL (q.e.p.d.), RAMIRO ANTONIO, LEONOR MARINA, DALGIS MARÍA, NORALBA MARÍA, EULISIS JOSÉ (q.e.p.d.), JULIO CÉSAR (q.e.p.d.) y ROSIRIS BARRETO MUÑOZ; y a los hijos de su finado cónyuge FIDEL RAMÓN BARRETO ÁNGULO: GABRIEL BARRETO JIMÉNEZ y JOSÉ MIGUEL BARRETO SALAS, así como sus herederos indeterminados, y quienes eventualmente podrían tener derechos sobre el predio denominado “Bajo De Las Flores”, F.MI. No. 340-120070, ubicado en el corregimiento de Pajonalito, del Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre. En Consecuencia, sin necesidad de publicación en medio escrito, conforme lo normado en el artículo 10 de LA Ley 2213 de 2022, efectúese lo correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, atendiendo el artículo 108 del Código General del Proceso y el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS  
JUEZ**

JDSC/VMI

**Firmado Por:**

**Jose David Santodomingo Contreras  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002 De Restitución De Tierras  
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2bbfb6ebd9cd2e1a27313f117c4e404e35e1e2e77c8985ac48624beaabf7c8**

Documento generado en 08/07/2022 04:28:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**